



DECRETO N° 2446

CHIGUAYANTE, 13 OCT 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 104 de fecha 12 de Octubre de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 362 de fecha 12 de Octubre de 2016; Cotización N° 14322; Certificado de representación/distribución de la marca; Copia orden de compra 2773-94-SE14 de adquisición de lámparas de Fotocurado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de adquisición de repuestos ó accesorios para lámparas dentales de fotocurado de las clínicas dentales del Cesfam Leonera y Cesfam Chiguay; que la empresa Exprosur S.A. cuenta con la representación/distribución de la marca Monitex y a la cual se adquirieron los equipos mencionados, por tanto dicha adquisición se puede realizar con la empresa referida; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo, de repuestos ó accesorios para lámparas dentales de fotocurado marca MONITEX de las clínicas dentales del Cesfam Leonera y Cesfam Chiguay a la empresa EXPROSUR S.A. RUT 76.393.260-5, por un monto de \$ 266.400 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

- Distribución:**
- > Alcaldía
 - > Dirección de Control
 - > Secretaría Municipal
 - > DAS (3)
 - > Archivo



14 OCT 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE